BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

reas

pito

198

75 pesetas. AAO. /. frimestre . 30

Nimero suelto, cincuenta céntimos Elictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por linea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarlas y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bozarín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las noras de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Bolerín Oficial

Suscripciones y anunciot se servirán previo pago

Número 185

Miércoles 18 de Agosto de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

Circular referente a la inclusión en los presupuestos de liquidación de las Corporaciones locales de los débitos a los Médicos de Asistencia pública Domiciliaria. (Boletín Oficial del Es-tado del día 14 de Agosto).

Excmo. Sr.: Promulgada la Ley de 29 de Julio último sobre autorización a las Corporaciones locales para la formación de Presupuestos extraordinarios de liquidación, se hace preciso, de conformidad con el espíritu de la indicada Ley, adoptar medidas encaminadas al saneamiento de las Haciendas de dichas Corporaciones como preparación a la próxima implantación de un nuevo régimen jurídico que ha de ordenar sus actividades y renovar su vitalidad como entida-des fundamentales del Estado.

Tiende dicha Ley a conceder facilida-des para la liquidación de aquellas deudes para la liquidación de aquellas deu-das procedentes de ejercicios anteriores que no es posible que graviten sobre sus Presupuestos ordinarios constituyendo una rémora económica perjudicial al crédito de la Administración Local. Tal sucede con los débitos de algunos Ayuntamientos a los Médicos de Asis-tencia Pública Domiciliaria, cuya de-mora en el pago daña por igual al crédi-

mora en el pago daña por igual al crédito de los Municipios y los intereses respetables de los facultativos adscritos a

petables de los facultativos adscritos a los servicios médicos municipales.

Por ello esta Dirección General ha dispuerto que por V. E. se haga saber a los Ayuntamientos de su jurisdicción la obligación en que se hallan al formular sus Presupuestos extraordinarios de liquidación de incluir en los mismos las cantidades que adeuden a sus Médicos cantidades que adeuden a sus Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, previa la formalización del descubierto en

cada caso en las condiciones pertinentes.

Para general conocimiento y exacta aplicación se servirá V. E. ordenar la inserción de la presente Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia de su juris-

Díos guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1943.—Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias de España y Gobernador civil general de Marruecos.

2.372

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL **GOBIERNO CIVIL**

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

A los señores alcaldes, delegados

La Comisaría General de Abasteci-mientos y transportes, por su Dirección Técnica, Sección Estadística y Racionamiento, Negociado B., en oficio-circular número 72.757, de 2 de los corrientes, comunica a esta Delegación que tiene conocimiento de que algunas cartillas de racionamiento carecen del trámite preceptivo de la oportuna inscripción en los oportunos establecimientos proveedores, impidiendo así el suministro a los titulares de dichas cartillas en los establecimientos destinados para transeúntes en cada Delegación.

En evitación de tal deficiencia, por lo que a esta provincia se refiere, es preciso que todas las Delegaciones a mis órdenes cuiden de observar estrictamente las normas dadas en las «Instrucciones sobre la implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento», sin olvidar la obligada inscripción en los respectivos establecimientos proveedores, anotando en la cubierta de la cartilla el número del

establecimiento, el del cliente en el padrón o censo y el sello o firma del establecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los señores alcaldes, delegados locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

Por Dios, España y su Revolución Na-

Por Dios, España y sa Revolución de Cional-Sindicalista.

Valladolid, 13 de Agosto de 1943. — El Gobernador civil, delegado provincial.

2 369

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootía denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Tordesillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootías de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las Praderas de San Juan de la Guarda (finca San Juan de la Guarda); señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales colindantes; como zona infecta, referida finca de San Juan de la Guarda, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capí-tulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootías.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 31 de Julio de 1943. - El gobernador civil, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila

Servicio Nacional del Trigo

Iefatura provincial de Valladolid

Recogida de trigos y centeno en los pueblos

A las Juntas locales de Recursos que han contestado a esta Jefatura en relación con el oficio de fecha 5 del corriente, no concretando las cantidades preparadas ni fecha en que puede irse a recoger se les previene que su contestación no les releva de la obligación de darla concreta tan pronto lo tengan preparado.

Los que hayan contestado por cantidades parciales, deberán completat su información en cuanto les sea posible.

Valladolid, 14 de Agosto de 1943.-El jefe provincial, Félix Cuadrado.

Servicio Nacional del Trigo Jefatura provincial de Valladolid

Apertura de paneras y recepción de mercancias

Atentos a procurar para los labradores el máximo de facilidades, la Jefatura provincial del S. N. T., de acuerdo con las órdenes recibidas del ilustrísimo señor Comisario de Recursos de la zona 9.ª ha dispuesto que los almacenes y sub-almacenes del Servicio reciban toda clase de mercancías de las controladas, tanto de cupos forzosos como de excedentes, sin perjuicio de la ordenación de recogida establecida por el Comisario de

Por tanto, los labradores que lo de-seen pueden hacer sus entregas directamente en almacenes del Servicio

En su virtud, los señores alcaldes expedirán los «Conduces» correspondientes, a requerimiento de los productores, y cuidando de cumplir el principio de que los «Conduces» sóio tienen efecto provincial, se abstendrán de expedirles para otras provincias, ya que para traslados interprovinciales sólo es válida la «Guía única de circulación» que expide la Inspección provincial de la Comisaría de Recursos en Valladolid.

En la parte superior de los tales «Conduces» harán constar la indicación «cupo forzoso», mientras no se haya entregado el que de cualquier clase de mercancía hava señalado para el pueblo la Comisaría de Recursos.

Valladolid, 16 de Agosto de 1943.-El jefe provincial, Félix Cuadrado.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CONVOCATORIA DE CONCURSILLOS

El Boletin Oficial del Estado del 10 del actual, publica Orden ministerial convocando Concursillos entre maestros propietarios definitivos de cada localidad. Podrán acudir a este Concursillo todos los maestros propietarios definitivos de cada localidad, que reunan las condicio-

nes exigidas en dicha Orden de convocatoria.

Las instancias serán dirigidas a la Junta Provincial de Primera Enseñanza, en el plazo de diez días hábiles, a contar del de la publicación de las vacantes en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando Hoja de servicios certificada y copias autorizadas de las disposiciones legales que le reconozcan los beneficios a que se refiere los apartados que en la mencionada disposición se indican.

Las vacantes correspondientes a esta provincia son las siguientes:

Para maestros

Ataquines, número 1; El Carpio, número 1; Cogeces del Monte, número 1; Iscar, número 1; Mayorga, números 1 y 3; Medina del Campo, número 2; Medina de Ríoseco, números 3 y 4; Peñafiel, números 2 y 3; Portillo, números 1 y 2; Rueda, número 1; La Seca, número 1; Tordesillas, número 3; Tudela de Duero, números 1 y 3; Villalón de Campos, número 3; Valladolid: Ponce de León, 2 secciones; Macías Picavea, 2 secciones; Gonzalo de Córdoba, 1 sección; José Zorrilla, 3-secciones.

Para maestras

Ataquines, número 1; Bercero, párvulos; Casasola de Arión, párvulos; Fresno el Víejo, número 2; Matapozuelos, número 1; Mayorga, núm. 3; Medina del Campo, párvulos; Mota del Marqués, número po, parvulos; Plota del Platques, número 2; Olmedo, número 1; Pedrajas de San Esteban, número 1; Peñafiel, número 4; Pollos, unitaria; Portillo, número 2; Pozaldez, unitaria; Rueda, número 2; La Seca, número 2; Tiedra, párvulos; Tortal de la companya de la comp desillas, número 3 y párvulos; Villagar-cía de Campos, unitaria; Valladolid: Gonzalo de Córdoba, una sección; Concepción Arenal, una sección; Con-rero, párvulos; Magallanes, párvulos; Rodrigo Díaz de Vivar, número 2.

Valladolid, 11 de Agosto de 1943. jefe de la sección, Aníbal Poncel.

2.337

2.356

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alaejos

El día 22 del actual, y hora de nueve a las diez, se celebrará en la Casa Consistorial de esta localidad, la elección pública de cuatro vocales vecinos y dos forrasteros, que en unión de los vocales natos han de formar la Comisión de la parte real del repartimiento general de utilidades del año 1943, elección que se verificará, atemperándose a lo dispuesto en el artículo 495 del vigente Estatuto municipal, ya que el número de electores para esta parte excede de 500.

Alaejos, 13 de Agosto de 1943, —El pre-sidente de la Comisión, Prudencio Fer-

nández.

Alaejos

El día 22 del actual, y hora de las nueve a las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la elección directa y secreta de tres vecinos de esta localidad, para que en el concepto de

vocales electivos puedan completar esta Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utili dades de este término y año 1943; en la que podrán tomar parte cuantos se hallen comprendidos en las listas confeccionadas por esta Comisión, cuya elección se realizará conforme dispone el artículo 494 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Alaejos, 13 de Agosto de 1943.—El presidente de la Comisión, P. O., Clarita

Pigazo.

2.357

Alaejos

El 22 del actual, y hora de las nueve a las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la elección directa y secreta de tres vecinos de esta localidad, para que en el concepto de vocales electivos puedan completar esta Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de este término y año 1943, en la que podrán tomar parte cuantos se hallen comprendidos en las listas confeccionadas por esta Comisión, cuya elección se realizará conforme dispone el artículo 494 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Alaejos, 13 de Agosto de 1943. - El presidente de la Comisión, Julián Hernán-

dez.

2 358

Aldea de San Miguel

El día 27 del corriente mes de Agosto. y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se efectuará el cobro de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del repartimiento de utilidades, por el recaudador de las mismas, don Teófilo Blanco.

Aldea de San Miguel, 13 de Agosto de 1943. – El alcalde, Fernando Caballero.

2 367

Fresno el Viejo

Ultimado el repartimiento de utilidades de este Municipio correspondiente al pasado ejercicio de 1942, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles y tres más, para oír las reclamaciones pertinentes, las que se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados, según previenen las disposicio-

nes legales vigentes. Fresno el Viejo, 12 de Agosto de 1943. El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

Hornillos

Habiéndose propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento. que con cargo al superávit del ejercicio anterior se proceda a suplementar varias partidas del presupuesto municipal ordi nario, asi como la habilitación de otras, se halla expuesta al público dicha propuesta, en la Secretaria municipal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal. nicipal.

Hornillos, 13 de Agosto de 1943.-El

alcalde, Severino García.

2 349

Hornilles

La cobranza del tercer trimestre de las nuotas del repartimiento general de utilidades, de este Municipio y ejercicio actual, tendrá lugar en la Casa Consisto-nal de esta villa, el día 5 de Septiembre próximo y horas reglamentarias, recaudador municipal don Teófilo

Harnillos, 13 de Agosto de 1943. -El

alcalde, Severino García.

2.360

La Parrilla

Confeccionado por este Ayuntamiento, el padrón para el cobro del derecho de guardería rural del corriente ejercicio, en virtud de lo dispuesto en la ordenanza respectiva, queda expuesto al público en la Secretaria, por espacio de ocho dias para oir reclamaciones.

La Parrilla, 12 de Agosto de 1943.-El

alcalde, Gregorio Sanz.

La Seca

Terminado el repartimiento sobre el arbitrio de inquilinato de este Ayuntamiento, referente al año actual de 1943, queda expuesto al público por espacio de diez días, para que el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen, presentando las reclamaciones que crean oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Seca, 13 de Agosto de 1943. — El al-calde, Victoriano Cantalapiedra,

2.366

Valdunquillo

El día 29 del mes de Agosto, de ocho en punto de la mañana a doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante las respectivas Comisiones de evaluación en su parte real y personal, que consti-tuirán las mesas, la votación para elegir seis vocales de la parte real y tres de la personal, y en forma reglamentaria que, untamente con los natos, han de conslituir las Comisiones respectivas del reparto general de utilidades de 1944, año próximo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valdunquillo. 12 de Agosto de 1943.— Blalcalde, Marciano Martín.

15

19

2.363

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

luzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. - NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, juez municipal en funciones del de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria mandando comparecer al proesado Manuel Alonso Sañudo, en causa mero 87 de 1943, sobre estafa, y que pareció publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 104, fe-tha diez de Mayo último, dejando al propio tiempo sin efecto las órdenes interesadas de la Policía judicial para su busca y detención, en atención a haber sido habido.

Dado en Valladolid, a once de Agosto de 1943.—Jaime Barrio.—El Secretario, P. S. M.: P. H., Santos Porres.

VALLADOLID.-NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de información de dominio de fincas que después se dirán, instado por el procurador don Luis Barco Badaya, en representa-ción de doña Emilia González Fernández y de doña Josefa, don Antonio y don Eugenio Cuenca González, en cuantía de 20.000 pesetas.

Fincas objeto de información

1.ª Una cuarta parte proindiviso de una casa en Valladolid, en el camino Viejo del Puente Colgante, que toda mide 46 metros y 58 decimetros cuadrados, compuesta de habitaciones bajas, en el portal un pozo, y a la entrada un patio que linda derecha, entrando, de Ignacio Callejo, hoy de Celedonia Que-sada; izquierda, de José Prieto y Narciso Solache, hoy de Victoriano Guerra y viuda de León Fernández, y espalda, José Laguna e Ignacia Vallejo, hoy de las mandantes,

2.ª Un exceso de superficie de 129 metros y 51 decímetros cuadrados de una casa en Valladolid, en el Paseo de Zorrilla, letra C, que consta de planta baja, principal, segundo y corral, y linda toda la finca derecha, entrando, de Narcisa Solache, hoy de Victoriano Guerra; izquierda, de Pedro Romero, hoy de las solicitantes, y espalda, de José Martinez Molina y también de las solicitantes. La totalidad de la superficie es de 410 metros y 72 decimetros cuadrados, de la cual, sólo aparece inscriptos 281 metros y 21 decimetros.
Y por el presente

Y por el presente, tercero y último edicto, se cita a doña María Gabina y a doña Ana María Herrero, que son de quienes proceden las fincas, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la información de dominio solicitado, convocándolas para que, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el 22 de Mayo del corriente año, en que fué publicado el primer edicto de esta información, comparezcan en el expediente y ofrezcan las pruebas que estimen conducentes

Dado en Valladolid, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. - Jaime Barrio. - El secretario. P. H., Fernando P. Montes.

2.354 - 194

VALLADOLID. - NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que este Juzgado, y a testimonio del que re-

frenda, se sigue expediente de información de dominio de una finca urbana sita en esta ciudad que después se dirá, seguido a instancia de don Francisco Cuesta Pérez, mayor de edad, casado con Leó-nides Pérez, militar y vecino de esta ciu-dad, en cuantía de 1.500 pesetas.

Finça objeto de información

Una octava parte indivisa de una casa en Valladolid, avenida de Palencia, 46, de planta baja y alta con corral anejo, ocupando 100 metros cuadrados, y que linda derecha entrando y fondo de Juana Lajo Bayón, antes Florentino y Ramón Mayo respectivamente, e izquierda de Felisa Juarez Mata, antes de Patricio García. Se tasa mencionada participación en 1.000

La totalidad del inmueble reseñado lo adquirió el solicitante por compra a don Lucio Monroy Valencia, vecino de esta ciudad, calle Nueva de la Estación, nú-

Y por este edicto se cita a don Manuel García Martínez, a cuyo nombre está inscrita en el Registro Fiscal de edificios y solares la finca anteriormente descrita, y a don Francisco Forns Pedro Juan, por aparecer inscrita la octava parte que interesa a su nombre en afudido Registro; y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan, si quieren, a alegar su derecho en el plazo de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres; doy fe: Jaime Barrio. — El secretario, Fernando Montes.

2.373 - 195

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la zona de Mota del Marqués

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por débitos de contribución territorial rústica vienen instruyéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Pedrosa del Rey, y años 1931, 1932 y 1933, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones de embargo y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el articu-lo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del expediente en rebeldía.

> DEUDORES Y FINCAS EMBARGADAS EXPEDIENTE ANO 1931

Deudor, Saturnino Bedoya. - Débito.

5.06 pesetas.

Tierra al pago de la Cabaña, en el término municipal de Pedrosa del Rey; linda Norte, sendero de la Cabaña; Este, sendero Carrefenales; Sur, Carmen Arévalo, y Oeste, la misma. Hace 43 áreas y 43 centiáreas.

Deudor, Herederos de Mercado. - Dé-

bito, 0,91 pesetas.

Tierra a Mostalar, en citado término; linda Norte, Leoncio Berceruelo; Este, Micaela García; Sur, Bartolomé Pinto, y Oeste, Eduardo Pinilla. Hace 46 áreas y 80 centiáreas.

DEUDORES Y FINCAS EMBARGADAS EXPEDIENTE AÑO 1932

Deudor, Herederos de Alejandro Mar-

tín. – Débito, 1,02 pesetas. Una tierra a Coronas, en citado término; linda Norte, Regino Martín; Este, Tertulino González; Sur, Mapalico González y Oeste, Carmela Martín. Hace 76 áreas y 95 centiáreas.

Deudor, Crescencio Campos. - Débito,

0,11 pesetas.

Una tierra a las Cuestas, en citado término; linda Norte, erial del pueblo; Este y Sur, con el anterior, y Oeste, Carmela Martín. Hace 8 áreas y 7 centiáreas.

Deudor, don Teodoro González. - Dé-

bito, 2,02 pesetas.

Una tierra a Carrefenales, en citado téimino; linda Norte, Luis Ballesteros; Este, camino Villalbarba; Sur, sendero Carrefenales, y Oeste, Lucas Salgado. Hace 77 áreas y 53 centiáreas.

Deudor, Marqués de Cubillas. - Débito,

0,21 pesetas.

Tierra a Traslotero, en citado término; linda Norte, Obras públicas, Este, Adela González; Sur, Cecilia Fernández, Oeste, terreno de Casasola. Hace 1 hectárea, 14 áreas

Deudores, Herederos de Venancio Ri-

co. - Débito, 7.09 pesetas.

Una tierra a Mallo, en citado término; linda Norte, Baldomero Rodríguez; Este, Maura Fernández; Sur, Carmela Martín, y Oeste, capellanía. Hace 96 áreas y 82 centiáreas.

DEUDORES Y FINCAS EMBARGADAS EXPEDIENTE AÑO 1933.

Deudores, Herederos de Alderete.

Débito, 0,98 pesetas.

Una tierra al páramo, en citado término; linda Norte, término de Casasola; Sur, camino de las canteras; Este, Escolástico Garrido, y Oeste, término de Casasola. Hace 79 áreas y 59 centiáreas.

Deudores, Herederos de Juan Manuel

Casas. - Débito, 0,78 pesetas.

Una tierra al páramo; linda Norte, Herederos de Agustín Garrido; Sur, canteras; Este, Herederos de Inocencio Gullón, y Oeste, Antonio García. Hace 63 áreas y 68 centiáreas.

Agustín Garrido Gómez. Deudor.

Débito, 1,58 pesetas.

Una tierra al páramo, en citado término; linda Norte, término de Casasola; Sur, Jesús Goicoechea y Francisco Casas; Este, término de Casasola, y Oeste, desconocido. Hace 1 hectárea, 27 áreas y 36 centiáreas.

Deudor, Lucas Salgado. - Débito, 1,36 pesetas

Una tierra a Gajate, de 37 áreas y 20 centiáreas: linda Norte, sendero de la Cabaña; Sur, Angel González; Este, Teodoro González, v Oeste, Sandalio Ramos. Hace 37 áreas y 20 centiáreas.

> DEUDORES Y FINCAS EMBARGADAS EXPEDIENTE AÑO 1934

Deudor, Viuda de Valentín Aranda .-

Débito, 0,61 pesetas.

Una viña y cereal a San Lorenzo, en citado término; linda Norte Adela Moya, Sur, Consuelo Moya; Este, Eudosio Sánchez, y Oeste, sendero de la Portilla. Hace 31 áreas y 32 centiáreas.

Deudor, don Ignacio Salgado Ruiz. -Débito, 0,76 pesetas.

Una tierra a las Cuestas, en citado término; linda Norte y Este, erial del pueblo; Sur, Luis Almendro, y Oeste, Ismael García. Hace 26 áreas y 90 centiáreas.

Deudor, don Eulogio Alderete Valle.

Débito, 3,42 pesetas

Una tierra al Galletón, en citado término; linda Norte, Antonio García y Francisco Casas; Sur, Antonio Ruiz e Ignacio González; Este, Antonio Ruiz, y Oeste, Faustino Cuadrado. Hace 2 hectirosa. táreas, 77 áreas y 31 centiáreas.

Deudores, Herederos de Romana Rico Cabezudo. – Débito, 5,29.

Una tierra al Carrueco, en citado término; linda al Norte y Este Manuel de Castro; Sur, camino de San Román a Pedrosa, y Oeste, Federico Miguel. Hace 38 áreas, 88 centiáreas.

Deudor, José Samaniego Gordo. - Dé-

bito, 23,30 pesetas.

Una tierra al Carrueco, en citado término; linda Norte y Este, Miguel Moya; Sur, Miguel García y José Vidal, y Oeste, Miguel García, Hace 1 hectárea, 39 áreas v 95 centiáreas.

> DEUDORES Y FINCAS EMBARGADAS EXPEDIENTE AÑO 1935

Deudor, don Darío Gómez González.

Débito, 9,77 pesetas.

Una tierra al sendero del Mayo, en cita-do término; linda Norte, Luis Macías; Sur, Tomás Pérez; Este, José Moya, y Oeste, Antonio Ruiz y Jerónimo Martín. Hace 27 áreas y 35 centiáreas.

Deudor, don Ciriaco Manrique Pérez.

Débito, 0,07 pesetas. Una tierra a las Cuestas, en citado término; linda Norte, Parmenia Berceruelo; Sur, el Municipio; Este, Ismael Garcia, y Oeste, Baldomero Moya. Hace 30 áreas v 95 centiáreas.

> DEUDORES Y FINCAS EMBARGADAS EXPEDIENTE AÑO 1936

Deudor, Wenceslao Rico Coca. - Dé-

bito, 2,47 pesetas.

Una tierra a Gajate, en citado término; linda Norte, Enrique de Castro; Sur, sen-dero del pago; Este, Ciriaco Manrique, y Oeste, Ramona Rico. Hace 89 áreas y 28 centiáreas.

Deudor, Julián Cabezudo. - Débito,

9,34 pesetas.

Una tierra a Traslacuesta, en citado término; linda Norte, término de Casasola; Sur, Ignacio González; Oeste, Alberto Villar, y Este, Servio Villar. Hace 92 áreas y 83 centiáreas.

Deudora; Orosia González. - Débito,

0.09 pesetas.

Un erial al páramo, en citado témino; linda Norte, Ismael García; Sur, erial del pueblo; Este, Carmen Arévalo, y Oeste Carmelo Gutiérrez. Hace 46 áreas vis centiáreas.

Deudor, don Tomás de la Peña, here.

deros. — Débito, 0,79 pesetas.

Una tierra a las Coronas, en citado término; linda Norte, sendero de Valde carros; Sur, Ignacio González; Este, Tertulino González, y Oeste, término de Marzales. Hace 63 áreas y 87 centiáreas, Deudora, doña Celedonia Rico López.

Débito, 6,02 pesetas.

Una tierra a Villembre, en citado termino, linda Norte y Oeste, término de Casasola; Sur y Este, María Fe Moja Hace 47 áreas y 45 centiáreas.

Deudor, don Perfecto Villamas.-De

bito, 4,06 pesetas.

Una tierra a las Contiendas, en citado término; linda-Norte, Sandalio Ramos Sur, Manuel de Castro; Este, Migul Moya y Jesús Goicoechea, y Oeste, th mino de Villalar, Hace 95 áreas y 81 cm tiáreas.

Deudor, don Sergio de la Peña. - De

bito. 0.30 pesetas.

Una tierra a las Coronas de 23 áreas 95 centiáreas que linda al Norte, Cre cencio Moya; Sur, Olimpio Alonso; Est Emiliano Cabezudo, y Oeste, término Morales. Hace 23 áreas y 95 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Pedrosa del Rey, a 14 de Julio de 1948 Daniel Hernández.

lefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo sido terminadas las obra de reparación del firme, con hormigo mosaico, correspondientes a los illimetros 15,400 al 16,200 del camino il cional de Valladolid a Soria, ejecutado por el contratista don Francisco Rod guez Gómez, y estando procediéndo por esta Jefatura a la redacción de la rrespondiente liquidación de las misma se hace público por medio de este di letín Oficial», según se establece Real Orden de 3 de Agosto de 1910, al efectos de que puedan presentarse rei maciones por las Entidades o particul res que se consideren perjudicados p razón de las referidas obras ejecuta por dicho contratista, en el plazo treinta días, a contar de la publicad de este anuncio en el «Boletín Ofici de la provincia de Valladolid, bien al les Arrivas de Valladolid, bien al los Ayuntamientos de los términos n nicipales donde radican o en las on nas de esta Jefatura de Obras Públio (calle del Salvador, número 6), dutal las horas hábiles de las mismas con derándose por la Jefatura como antidas las que no hayan sido presentado en el plazo indicado.

Valladolid, 12 de Agosto de 1943. ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincia